

vocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ginemedex, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/27.163/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 95 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Sosa Rizo, don Félix Sosa Rizo, don Julio Sosa Murillo, don Juan Carlos Villarreal García, don Eddy Dábalos Estrada, don Alfonso Cabezudo Barroso y don Nicasio García Celada, contra la empresa “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Santiago Sosa Rizo, don Félix Sosa Rizo, don Julio Sosa Murillo, don Juan Carlos Villarreal García, don Eddy Dábalos Estrada, don Alfonso Cabezudo Barroso y don Nicasio García Celada, contra la empresa “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Santiago Sosa Rizo.

Indemnización: 2.221,62 euros.

Salarios: 9.479,61 euros.

Nombre del trabajador: don Félix Sosa Rizo.

Indemnización: 2.220,94 euros.

Salarios: 9.476,02 euros.

Nombre del trabajador: don Julio Sosa Murillo.

Indemnización: 2.142,43 euros.

Salarios: 9.479,61 euros.

Nombre del trabajador: don Juan Carlos Villarreal García.

Indemnización: 751 euros.

Salarios: 8.971,95 euros.

Nombre del trabajador: don Eddy Dábalos Estrada.

Indemnización: 994,98 euros.

Salarios: 9.905,58 euros.

Nombre del trabajador: don Alfonso Cabezudo Barroso.

Indemnización: 1.428,28 euros.

Salarios: 9.479,81 euros.

Nombre del trabajador: don Nicasio García Celada.

Indemnización: 1.586,98 euros.

Salarios: 9.479,61 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/26.632/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Paloma Pérez, contra la empresa “Estrutex 21, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 18 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada “Estrutex 21, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 15.432,37 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—
La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estrutex 21, Sociedad Limita-

da”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/26.463/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 685 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Carrasco García, contra don Alfonso Merchán Barranco y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimando la demanda formulada por doña Carmen Carrasco García, contra don Alfonso Merchán Barranco, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando al demandado a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma, y en consecuencia, a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por readmitir a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 1.674,28 euros, debiéndole abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Merchán Barranco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/26.645/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 648 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Zapata Valverde, contra la empresa “Drappo, Sociedad Anónima, Materiales de Construcción”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Pedro Zapata Valverde, don Carlos